

Pomposamente se llamó a sí misma la ciudad capital «Atenas del Nuevo Mundo». Y durante cuatro siglos, sin interrupción, se ha escrito allí literatura. (*)

PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA

(Publicado en la *Revista de Libros*, Madrid, diciembre 1919).

Los dos primeros tomos
de la Biblioteca Latino-Americana

NUESTRO amigo Hugo D. Barbagelata nos remite de París los dos primeros tomos de la *Biblioteca Latino-Americana*, de que es el Director.

Uno de los tomos: *Epistolario*, de Rubén Darío. El otro: *Rodó y sus críticos*.

En el primero, Darío alude a nuestro Aquileo en esta forma: «El pobre poeta de Costa Rica murió hará como unos veinte días, en un hospital de Barcelona. El cónsul de aquel país me lo comunicó, diciéndome al mismo tiempo que él hará aparecer el libro que dejó en prensa el desventurado Echeverría. (A Ud. debe serle simpático este apellido, porque, si no me equivoco, es vasco)». (En carta a Unamuno, desde Madrid, a 5 de abril de 1909).

En carta a don Julio Piquet, desde Valldemosa, 19 octubre 1913:

«Conste para la documentación en donde yo nací (Metapa, Nicaragua, Centro-América, U. S. A.) porque desde estos momentos en que leo un periódico, el pequeño Estado de Nicaragua queda sujeto a los Estados Unidos».

Y en carta de Ghirardo a V. García Calderón, se registra un papel de Darío, en que esto se lee:

«El 18 de Enero del año 1867 he nacido. Fué en Nicaragua, en la América Central, actualmente dependencia yankee, pues escribo estas líneas el 13 de Diciembre de 1910».

Y así otras confesiones interesantes y curiosas del poeta. Para la documentación, como él dice, importan mucho estas cartas, que apenas son un comienzo del *Epistolario* completo de Rubén Darío, que luego se publicará, según nos dice don Ventura García Calderón.

En *Rodó y sus críticos*, dice uno de ellos, el señor Blanco Fombona (cita):

«Allá en sus cortos años, fué niño mimado, de casa antigua y rica. Educóse en la primera escuela laica y libre que existió en su país, y sólo en el hogar recibió esa enseñanza católica que nuestras madres dan, exenta

de clericalismo, aunque llena de religiosidad y de preceptos morales».

Tomen nota de este caso nuestros pedagogos clericales y sigan nuestras madres el buen ejemplo de la de Rodó.

Alegato en defensa de Chocano

SALA Tercera de la Corte de Apelaciones:

Señalada la audiencia de hoy, para la vista del auto de prisión que la comandancia de Armas de este Departamento ha dictado por el delito de sedición, contra don José Santos Chocano, vengo, en virtud de la apelación que él interpuso y que le fué otorgada, a mejorar el recurso ante vosotros, para hacer constar ante todo, que mi patrocinado ni por un momento se ha creído responsable de la infracción que se le imputa. Participo yo de la misma convicción y por tal motivo os ruego que oigáis con espíritu sereno y corazón justiciero, las breves palabras que en su abono voy a dirigiros, no obstante que el secreto del sumario por una parte y las prevenciones de que vosotros no debéis participar, no permiten todavía entrar en la discusión completa del asunto.

El Código Penal determina en el artículo 27, las personas responsables criminalmente de los delitos, a saber:

- 1º—Los autores.
- 2º—Los cómplices.
- 3º—Los encubridores.

Seguro de que cualesquiera que sean los prejuicios que se tengan contra mi

patrocinado, no se le puede colocar ni entre los primeros ni entre los últimos; su participación en el delito de sedición—que niego—; su papel en este drama,—en que realmente no lo tiene—sería el de cómplice en el sentido estricto: stricto sensu.

Pero si se tratara de un concurso de voluntad, sin concurrencia de acción, habría que recordar las cinco fases que establecieron, para el más completo análisis, los antiguos opositores, o sean: el mandato, la coacción, la orden, el consejo, y la sociedad. De estas cinco entidades distintas sólo consideraré el consejo, por ser el único medio que pudiera tener atinencia con el caso suc-júdice.

Se entiende por consejo la insinuación hecha a otro para persuadirle a la comisión de un delito de su beneficio.

El interés de delinquir, concentrado como se halla el autor físico, induce en pensar en la comisión del delito, aun sin el concurso de la palabra fomentadora y estimulante; enseña el ilustre Carrara en su magistral tratado sobre la Tentativa. De aquí las disputas acerca de la imputabilidad política del consejo, por muchos negada; opinión no limitada a la escuela sino determinante todavía en legislaciones, como por ejemplo la francesa, donde el Có-

Quien habla de la **Cervecería TRAUBE** se refiere a una empresa, en su género, singular en Costa Rica.


Su larga *experiencia* la coloca al nivel de las fábricas análogas *más adelantadas* del mundo.

Posee una planta completa: más de *cuatro manzanas* ocupa, en las que caben todas sus dependencias:

CERVECERÍA, REFRESQUERÍA, OFICINAS, PLANTA ELÉCTRICA, TALLER MECÁNICO, ESTABLO.

Ha invertido una suma enorme en ENVASES, QUE PRESTA ABSOLUTAMENTE GRATIS A SUS CLIENTES.

FABRICA

<p>CERVEZAS</p> <p>Estrella, Lager, Selecta, Doble, Pilsener y Sencilla.</p> <p>REFRESCOS</p> <p>Kola, Zarza, Limonada, Naranjada, Gin-</p>		<p>ger-Ale, Crema, Granadina, Kola, Chan, Fresa, Durazno y Pera.</p> <p>SIROPES</p> <p>Goma, Limón, Naranja, Durazno, Menta, Frambuesa, etc.</p>
---	---	--

Prepara también *agua gaseosa* de superiores condiciones digestivas.

Tiene como especialidad para fiestas sociales la KOLA DOBLE EFERVESCENTE y como reconstituyente, la MALTA.

SAN JOSE

COSTA RICA

(*) Véase Pedro Henríquez Ureña, *Literatura dominicana*, en la *Revue Hispanique*, 1917.